SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

353

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, DE 7 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ VILLA ESPERANZA ASBESTO CEMENTO, DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 831 /

CONCEPCIÓN, 03 OCT. 2019

VISTOS:

a) **El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta **N° 9667** de (V. y U.) de fecha 09.08.2019, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
b) La solicitud de la Entidad Patrocinante Rucalemu Servicios Inmobiliarios E.I.R.L., contenida en Carta N° 194-2018 de fecha 12.12.2019, ingresada al Serviu Región del Biobío, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 7 Certificados de Subsidios pertenecientes al grupo "Villa Esperanza Asbesto Cemento", de la Comuna de Hualpén.
c) **Oficio Ord. N°5281**, del Director de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 11.06.2019, que remite antecedentes para nueva vigencia de 7 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
d) **Memorándum N° 443 de fecha 26.06.2019**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.
e) **Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.
f) Lo previsto en el **D.S. N° 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
g) **Decreto Supremo N° 17 (V. y U.)** de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 5281, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 7 subsidios del grupo "Villa Esperanza Asbesto Cemento", comuna de Hualpén.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica de dicho Servicio, los subsidios vencidos a contar del día 28.08.2018 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido principalmente a que el ingreso de la carpeta de pago fue observado en varias ocasiones y cuando estas fueron subsanadas y se realizó el reingreso de la carpeta, los subsidios ya se encontraban vencidos.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del Comité se encuentran con un 100% de ejecución, lo que ha sido corroborado por el Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, requiriéndose la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 7 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, de beneficiarios integrantes del grupo "Comité Villa Esperanza Asbesto Cemento", de la Comuna de Hualpén, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE CERTIFICADOS
1	ANABALÓN	HUENTEMILLA	MARIA NOLFA	13.134.104-0	HM2 N° AC2-2017-287380
2	CARO	HENRIQUEZ	GINA SOLEDAD	14.206.475-8	HM2 N° AC2-2017-287381
3	CASTILLO	CARRASCO	FLOR MARIA	8.247.248-7	HM2 N° AC2-2017-287375
4	CERPA	MUÑOZ	ROXANA ALEJANDRA	13.306.375-7	HM2 N° AC2-2017-287377
5	FIGUEROA	CIFUENTES	SERGIO ALEJANDRO	13.604.304-8	HM2 N° AC2-2017-287378
6	GUZMÁN	GACITUA	BORIS ERWIN	12.380.416-3	HM2 N° AC2-2017-287376
7	LANDAETA	JARA	PRISILA SOLEDAD	14.391.392-9	HM2 N° AC2-2017-287379

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

MEP/CMM
DISTRIBUCION
- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Comité Villa Esperanza Asbesto Cemento.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO